

La creación del estado liberal.  
1833-1902

Fernando Huerta  
SIE MONTPELLIER  
FHA 2020 

---

*En 1833 muere Fernando VII y es proclamada reina Isabel II, la reina niña.*

*La regencia recae en María Cristina, madre de Isabel.*

*Don Carlos no acepta el nombramiento real y se inicia la 1ª guerra carlista.*

*Los carlistas son partidarios del absolutismo. Los isabelinos del liberalismo.*

*Los liberales moderados promulgan el Estatuto Real.*

*Los liberales progresistas la Constitución de 1837.*



*Isabel II (1830-1904)*

*¿Cuáles son las diferentes condiciones para ser Diputado o Procurador?*

---

### *Estatuto Real de 1834*

TÍTULO III. DEL ESTAMENTO DE PROCURADORES DEL REINO. Artículo 13. El Estamento de Procuradores del Reino se compondrá de las personas que se nombren con arreglo a la ley de elecciones. Artículo 14. Para ser Procurador del Reino se requiere: 1º Ser natural de estos Reinos o hijo de padres españoles. 2º Tener treinta años cumplidos. 3º Estar en posesión de una renta propia anual de doce mil reales. 4º Haber nacido en la provincia que le nombre, o haber residido en ella durante los dos últimos años, o poseer en ella algún predio rústico o urbano, o capital de censo que reditúen la mitad de la renta necesaria para ser Procurador del Reino. En el caso de que un mismo individuo haya sido elegido Procurador a Cortes por más de una provincia, tendrá el derecho de optar entre las que le hubieren nombrado.

### [Estatuto Real de 834](#)

### *Constitución de 1837*

DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Artículo 21. Cada provincia nombrará un Diputado, a lo menos por cada cincuenta mil almas de su población. Artículo 22. Los Diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo 23. Para ser Diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinticinco años y tener las demás circunstancias que exija la ley electoral. Artículo 24. Todo español que tenga estas calidades puede ser nombrado Diputado por cualquier provincia. Artículo 25. Los Diputados serán elegidos por tres años.

### [Constitución de 1837](#)

---

*Javier de Burgos realiza en 1833 la división provincial de España.*



*Javier de Burgos (1778-1848)*

*¿Cuáles son las características de la nueva división territorial?*

*¿Qué ventajas aporta frente a los reinos medievales?*

*¿Por qué será rechazada por los nacionalismos posteriores?*



Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias.

Artículo 1. El territorio español en la Península e Islas adyacentes queda desde ahora dividido en cuarenta y nueve provincias que tomarán el nombre de sus capitales respectivas excepto las de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que conservan sus actuales denominaciones.

Artículo 2. La Andalucía, que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. El de Aragón se divide en tres provincias, a saber: Zaragoza, Huesca y Teruel. El principado de Asturias forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva continúa dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Castilla la Vieja se divide en ocho provincias, a saber: Burgos, Valladolid, Palencia, Ávila, Segovia, Soria, Logroño y Santander. Cataluña se divide en cuatro provincias: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Extremadura se divide en las de Badajoz y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. El reino de León en las de León, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana. Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastián son las capitales de las provincias de Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Palma la de las Islas Baleares. Santa Cruz de Tenerife la de las Islas Canarias.

Está rubricado de la Real mano de S.M.

En Palacio a 30 de Noviembre de 1833

A D. Javier de Burgos.

[División provincial](#)

---

*Mendizábal realizó en 1836 la desamortización de los bienes del clero. Supone poner en circulación comercial una enorme cantidad de bienes raíces pertenecientes a la Iglesia.*



Juan Álvarez Mendizábal (1790-1853)

*¿Quién se beneficia de la venta de los bienes del clero?*

*¿Cómo y cuándo se hizo esta desamortización en Francia?*

*¿Cuáles fueron las consecuencias inmediatas y remotas de la desamortización?*

*"Señora:*

*Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad del Estado, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las ventas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehementemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que ligen a ella; es en fin identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo de orden y de libertad. (...).*

*El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V.M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde aspire a estos problema, aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, (...) en cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente el triunfo completo de nuestras altas instituciones y el trono de su majestad*

[La desamortización de Mendizábal](#)

[El proceso desamortizador](#)

---

*¿Qué razones pueden justificar la existencia del sufragio censitario?*

*¿Cuál será la posición y reacción de los liberales progresistas ante esta constitución?*

*Investiga sobre la constitución que rige en Francia durante la monarquía de Louis Philippe d'Orléans.*



*Ramón María Narváez y Campos  
(1800-1868)*

## Constitución de 1845

### DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo 20. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales en la forma que determine la ley. Se nombrará un Diputado, a lo menos, por cada 50.000 almas de la población.

Artículo 21. Los Diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 22. Para ser Diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido veinticinco años, disfrutar la renta procedente de bienes raíces o pagar por contribuciones directas la cantidad que la ley Electoral exija, y tener las demás circunstancias que en la misma ley se prefijen.

Artículo 23. Todo español que tenga esas calidades puede ser nombrado Diputado por cualquier provincia.

Artículo 24. Los Diputados serán elegidos por cinco años.

[Constitución de 1845](#)

## Creación de la Guardia Civil

¿Cuáles son las razones esgrimidas para la creación de la Guardia Civil?

Investiga sobre la creación de la Gendarmerie en Francia.



Francisco Javier Girón, Duque de Ahumada (1803-1869)

### REAL DECRETO .

Conformándome con las razones expuestas por el Consejo de Ministros acerca de lo urgente que es el establecimiento de una fuerza especial de protección y seguridad, en atención al desamparo en que hoy se ve la autoridad pública para proteger eficazmente el orden y las personas y bienes de los vecinos honrados y pacíficos; y teniendo en consideración que ni el ejército permanente ni la Milicia Nacional pueden atender a este servicio sin menoscabo de su peculiar organización y objeto, sin detrimento de la disciplina militar, y sin molestias ineficaces y perjuicios de la mayor trascendencia para las clases acomodadas y laboriosas he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1: Se crea un cuerpo espacial de fuerza armada de infantería y caballería, bajo la dependencia del ministerio de la Gobernación de la Península, y con la denominación de *Guardias civies..*

Artículo 2: El objeto de esta fuerza es proveer al buen orden, a la seguridad pública y a la protección de las personas y de las propiedades fuera y dentro de las poblaciones

Artículo 3: La guardia civil se organizará por tercios, escuadrones ó compañías, mitades y escuadras.

Gaceta de Madrid 31 de marzo de 1844

[Guardia Civil](#)

*¿Qué razones económicas explican la aparición del ferrocarril de Cuba?*

*¿Cómo se puede explicar que el primer ferrocarril español aparezca en Cuba antes que en la Península?*



## Ferrocarril de Cuba

El viaje inaugural del ferrocarril cubano ocurrió el domingo 19 de noviembre de 1837, fecha escogida para celebrar el santo de la Reina-niña Isabel II quien un mes antes, el 10 de octubre, había cumplido siete años de edad. El torrencial aguacero que caía en la capital desde tempranas horas de aquel día no desanimó a los cientos de curiosos que debajo de los paraguas o abrigados con capas acudieron a un improvisado paradero del tren construido en la llamada quinta de Garcini, situada al sur del paseo de Tacón, cerca del centro de La Habana. El gentío observaba detenidamente aquel extraño carruaje de hierro, caldera y chimenea seguido de varios coches cuyas ruedas descansaban sobre dos vías férreas paralelas que se dirigían al sur y se perdían en la distancia. Alrededor de las siete de la mañana, varios mecánicos bajo la supervisión del ingeniero norteamericano Alfred Cruger comenzaron a preparar la locomotora modelo "Rocket" creada por George Stephenson y fabricada en Inglaterra. Se llenaron las calderas de agua y encendieron la leña; poco después comenzó a humear la chimenea y a salir el vapor por las válvulas de escape. Entre tanto 70 viajeros iban acomodándose en tres coches de 24 asientos cada uno, mientras los maleteros acomodaban los bultos en dos vagones de carga. A las ocho de la mañana, bajo el aguacero, el maquinista se situó frente a los mandos de la locomotora y comenzó a moverla poco a poco entre el bullicio y los estruendosos aplausos de los mirones. Luego la máquina fue aumentando la velocidad y algunos corrieron a los lados hasta donde pudieron para saludar a los primeros viajeros de la isla. El tren engalanado con banderines empapados por la lluvia comenzaba el recorrido de 17 millas (27,3 kilómetros) desde Garcini hasta la villa de San Felipe y Santiago del Bejucal. En su andar pasó por los poblados de Ciénaga, Aguada del Cura, Wajay, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago de las Vegas y el Rincón, lugares adornados con banderas y flores y donde los vecinos saludaban su paso. Al llegar a Bejucal los viajeros fueron recibidos por el Alcalde Corregidor y el Ayuntamiento en pleno con sus trajes de ceremonia rodeados por el pueblo de fiesta. Una banda de música alegraba el ambiente y en distintos puntos había mesitas con confites y frutas. Todo era alegría y no era para menos porque Cuba acababa de convertirse en el primer país latinoamericano y el séptimo en el mundo en tener el ferrocarril.

[Ferrocarril de Cuba](#)

¿Qué razones justificaron la adopción del llamado “ancho ibérico”?

¿Qué otros países tienen el mismo ancho de vía?

¿Qué consecuencias ha tenido esta decisión?



Juan Subercase Krets (1783-1856)

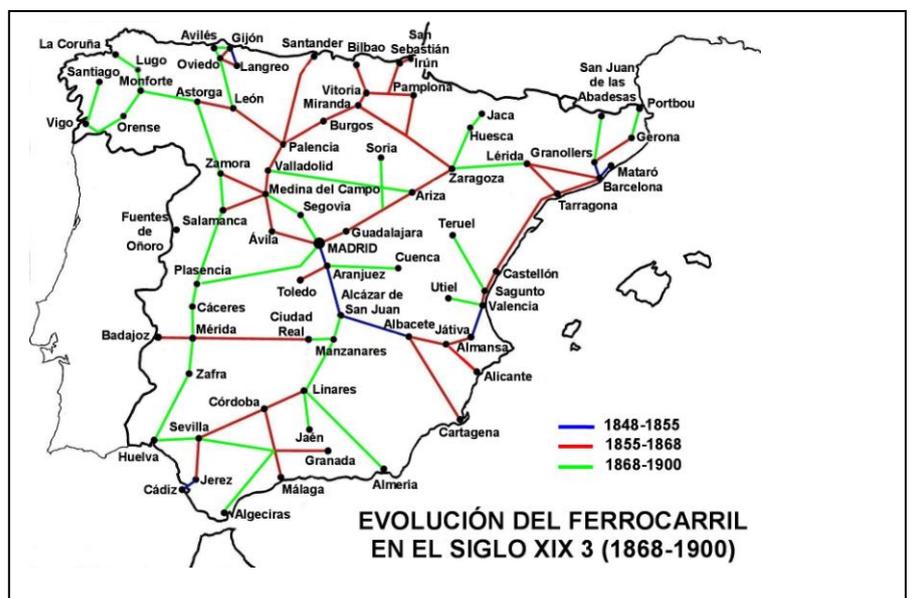
### Informe Subercase

Nosotros hemos adoptado 6 pies porque, sin aumentar considerablemente los gastos de establecimiento del camino, permite locomotoras de dimensiones suficientes para producir en un tiempo dado la cantidad de vapor bastante para obtener con la misma carga una velocidad mayor que la que podría conseguirse con las vías de 4,25 pies, propuestas por una de las empresas que ha hecho proposiciones al Gobierno; y mayor también de la que podría emplearse con las de 5,17 pies que más frecuentemente se han usado hasta ahora; consiguiéndose además que sin disminuir la estabilidad se puede hacer mayor el diámetro de las ruedas, lo que también conduce a aumentar la velocidad.

2 de noviembre de 1844. Gaceta de Madrid, de 21 de enero de 1845.

### [Evolución del ferrocarril](#)

### [Informe Subercase](#)



---

¿Cuáles son las razones económicas que explican que el primer ferrocarril peninsular estuviera en Cataluña?



### Ferrocarril de Barcelona- Mataró

El día 28 de octubre de 1848 quedó solemnemente inaugurado el primer ferrocarril de España, con lo que, Barcelona y Mataró se unieron para no ser ya más que una sola población, estrechando las relaciones que las unían, y hermanándose, por la línea de hierro que las sujetaba, como dos buenas amigas para formar una de recíprocos intereses en provecho propio y en provecho común.

La ceremonia de la inauguración tuvo lugar en el indicado terreno, donde se descubría un pequeño altar con la imagen del crucificado. Ondeaban varias banderolas en cada una de las cuales estaban representados los escudos de armas de Barcelona y Mataró y las de todos los pueblos intermedios, a saber, Badalona, Mongat, Alella, Masnou, Vilasar y Premiá; animaba a la innumerable concurrencia, que asistía de todas partes, una brillante música que tocaba piezas escogidas; y acababa de dar mayor importancia a aquel sorprendente y grandioso acto la escogida comitiva que había sido particularmente invitada por los señores directores de la empresa, formándose de obispos, generales, comisión del Ayuntamiento, Diputación y Consejo de Provincia, magistrados, comisiones del cuerpo diplomático, y de varias corporaciones científicas, políticas e industriales,

[Ferrocarril Barcelona-Mataró](#)

---

*¿Cuáles son las razones que explican la aparición del segundo ferrocarril peninsular en la región madrileña?*



## Ferrocarril Madrid- Aranjuez

El día 9 de febrero de 1851 amaneció frío en Madrid. Desde las ocho de la mañana de aquel día, los madrileños aguardaban pacientemente en la estación de Atocha y sus alrededores el que iba a convertirse en uno de los acontecimientos claves de la Modernidad: **el primer viaje de tren entre Madrid y Aranjuez.** .

Fue una auténtica fiesta: coros y bandas populares amenizaban la espera a las multitudes, que se entretenían mientras tanto observando a la Familia Real (con Isabel II a la cabeza), testigos de honor de la histórica fecha. Ministros, periodistas, autoridades eclesiásticas, dirigentes militares y literatos se mezclaban con el curioso pueblo llano, deseoso de no perderse ni un detalle de cuanto estaba teniendo lugar. Todo estaba planeado al detalle: no faltó ni la pertinente bendición de los raíles y las locomotoras. Siete fueron las locomotoras elegidas para emprender este histórico viaje. En ellas, varios cientos de personas (nobles y algún que otro plebeyo), elegidas para vivir in situ la emoción del viaje. A las 12 horas y 20 minutos sonó el silbato de la máquina de vapor, anunciando que la original comitiva comenzaba su marcha. Cincuenta y cuatro minutos tardaron las locomotoras en recorrer los 50 kilómetros que separan Madrid de Aranjuez, todo un logro para una época en la que el ferrocarril era el medio de locomoción más eficaz que se conocía hasta la fecha.

El proyecto nació gracias al tesón del marqués de Salamanca, quien convenció a la reina Isabel II de la rentabilidad del ferrocarril, relacionado directamente con el desarrollo de las escasamente explotadas infraestructuras del país.

[Ferrocarril Madrid-Aranjuez](#)

¿Qué influencia tuvo la desamortización de 1836 en la firma del Concordato de 1851?

¿De qué manera el concordato compromete la independencia de la Iglesia y del Estado?



Isabel II (1830-1904)



Pío IX (1792-1878)

### Concordato de 1851

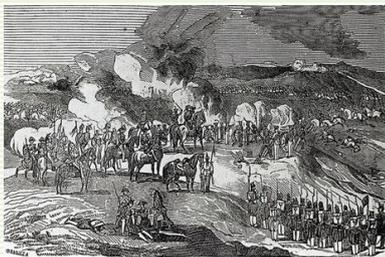
Art.1: La Religión Católica, Apostólica, Romana, que, con exclusión de cualquier otro culto, continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S.M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la Ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones. Art. 2º En su consecuencia, la instrucción en las Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquier clase será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica; y a este fin, no se pondrá impedimento alguno a los Obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Art. 38. Los fondos con que ha de atenderse a la dotación del culto y del clero serán: 1º El producto de los bienes devueltos al clero por la Ley de 3 abril de 1845. 4º. Una imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas, y riqueza pecuaria en la cuota que sea necesaria no para completar la dotación [...] Además, se devolverán a la Iglesia, desde luego, y sin demora, todos los bienes eclesiásticos no comprendidos en la expresada ley de 1845 y que todavía no hayan sido enajenados. Art. 41. Además la Iglesia tendrá derecho a adquirir por cualquier título legítimo, y su propiedad y todo lo que posee ahora o adquiera en adelante será solemnemente respetada.

[Concordato de 1851](#)

---

*¿Qué motiva a los liberales progresistas a rebelarse violentamente contra el gobierno?*



### *Manifiesto de Manzanares*

"Españoles: La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de pocos días la mayor parte de las provincias habrá sacudido el yugo de los tiranos; la nación disfrutará los beneficios del régimen representativo, por el cual ha derramado hasta ahora tanta sangre inútil y ha soportado tan costosos sacrificios. Día es, pues, de decir lo que estamos resueltos a hacer en el día de la Victoria. Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin camarilla que lo deshonor; queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar los pueblos a la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios; y como garantía de todo esto queremos y plantearemos bajo sólidas bases la Milicia Nacional. Tales son nuestros intentos, que expresamos francamente, sin imponérselo por eso a la Nación. Las Juntas de Gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las Cortes generales que luego se reúnan; la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida. Cuartel General de Manzanares, a 7 de julio de 1854. El General en Jefe del Ejército Constitucional, Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena .

[Manifiesto de Manzanares](#)

---

¿Cuáles son las diferencias en las condiciones del diputado entre este proyecto de constitución y la constitución del 45?



*Baldomero Espartero, Duque de La Victoria (1793-1879)*

## Constitución Non Nata

### TITULO IV DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo 24. Cada provincia nombrará un diputado a lo menos por cada 50.000 almas de su población.

Artículo 25. Los diputados serán elegidos por tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. La elección será directa y por provincias.

Artículo 26. Para ser Diputado se requiere ser español, de estado secolar, haber cumplido veinticinco años y tener las demás circunstancias que exija la ley electoral.

Artículo 27. Todo español que tenga estas cualidades puede ser nombrado Diputado por cualquier

[La Constitución “non nata” de 1856](#)

---

*¿Cuál es la diferencia entre las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz?*

*¿Cuáles fueron las consecuencias económicas y sociales de cada una de ellas?*



*Pascual Madoz (1806-1870)*

## *Desamortización de Madoz*

Artículo 1.- Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos; censos y foros pertenecientes: 1. Al Estado; 2. Al clero; 3. A las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén; 4. A cofradías, obras pías y santuarios; 5. Al secuestro del ex-Infante D. Carlos. 6. A los propios y comunes de los pueblos; 7. A la beneficencia; 8. A la instrucción pública; 9. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores. Artículo 3.- Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando a pública licitación las fincas o sus suertes a medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamación, según lo disponga el Gobierno; verificándose las ventas con la mayor división posible de las fincas, siempre que no perjudique a su valor. Artículo 6.- Los compradores de las fincas o suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudiquen [...]

## [Desamortización de Pascual Madoz](#)



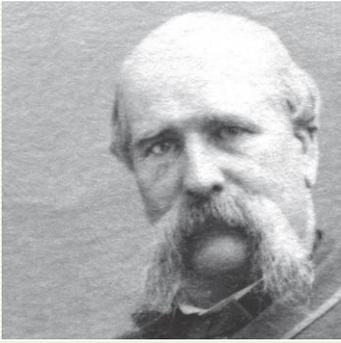
*Emilio Castelar y Ripoll (1832-1909)*

“Vamos a ver con serena imparcialidad qué resta en último término, del celebrado rasgo. Resta primero una grande ilegalidad. **En los países constitucionales el Rey debe contar por única renta la lista civil, el estipendio que las Cortes le decretan para sostener su dignidad.** Impidiendo al Rey tener una existencia aparte, una propiedad, como Rey, aparte de los presupuestos generales del país, se consigue unirlo íntimamente al pueblo”.

[La noche de San Daniel y la libertad de cátedra.](#)

- 1 Que el objeto, y bandera de la revolución en España, es la caída de los Borbones.
2. Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito, si las circunstancias no se oponían a ello, o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España, y siendo la monarquía, la dinastía que debía reemplazar a la actual; en la inteligencia de que, hasta que así se decidiese, había de ser absoluta la libertad de imprentas y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente; sin que el gobierno provisional que saliera de la revolución, pudiera influir como tal en la resolución de la cuestión fundamental; sin perjuicio de que la personas que lo compusieran pudieran sostener privada y públicamente sus opiniones individuales.
3. Que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim, que podría emplear en lo que juzgare conveniente, a los presentes y sus amigos

[Pacto de Ostende](#)



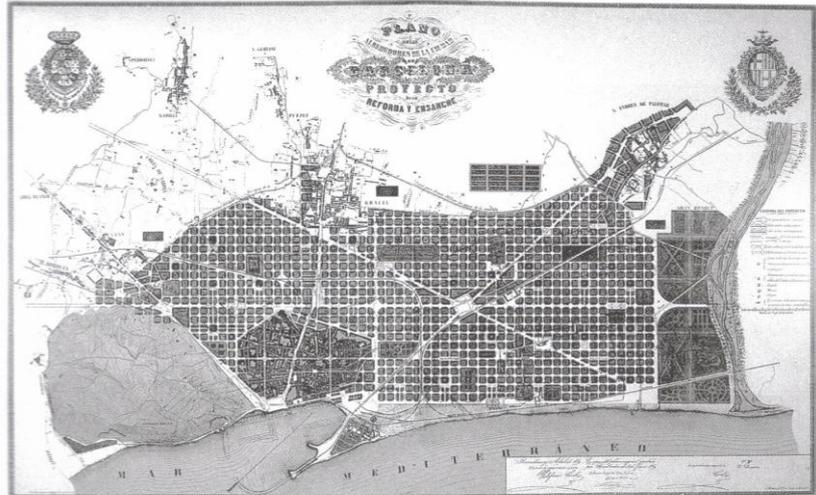
*Ildefonso Cerdá(1815-1876)*

*¿En qué consisten los ensanches burgueses?*

*Haz un informe sobre los dos principales ensanches de España del siglo XIX*



*Carlos María de Castro (1810-1893)*



Plan d'extension de la ville de Barcelone par Ildefonso Cerdá.

[El Plan Cerdà](#)



Barrio de Salamanca de Madrid

[El ensanche de Madrid](#)

---

## *Manifiesto de La Gloriosa*

*¿Qué motivó la revolución de La Gloriosa?*



Espanoles: acudid a las armas, único medio de economizar la efusión de sangre, y no olvidéis que en estas circunstancias en que las poblaciones van sucesivamente ejerciendo el gobierno de sí mismas, dejan escritos en la historia todos sus instintos y cualidades con caracteres indelebles. Sed, como siempre, valientes y generosos. La única esperanza de nuestros enemigos consiste ya en los excesos a que desean vernos entregados. Desesperándolos desde el primer momento, manifestando con nuestra conducta que siempre fuimos dignos de la libertad que tan inicuaamente nos han arrabatao. Acudid a las armas, no con el impulso del encono, siempre funesto; no con la furia de la ira, siempre débil; sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada.

¡ Viva España con honra !

Cádiz, 19 de septiembre de 1868

Duque de la Torre.- Juan Prim.- Domingo Dulce.- Francisco Serrano  
Bedoya.- Ramón Nouvilas.- Rafael Primo de Rivera.- Antonio

Caballero de Rodas.- Juan Topete.

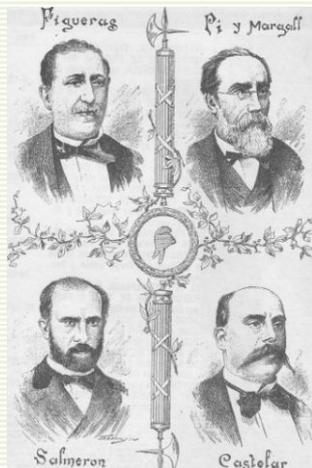
[Manifiesto de La Gloriosa](#)



*Juan Prim i Prats (1814-1870)*



*Amadeo de Saboya (1845-1890)*



*Figueras(1819-1882)*

*Pi i Margall(1824-1901)*

*Salmerón (1838-1908)*

*Castelar (1832-1899)*

### *Constitución de 1869*

Artículo 65. El Congreso se compondrá de un Diputado al menos por cada 40.000 almas de población, elegido con arreglo a la ley electoral. Artículo 66. Para ser elegido Diputado se requiere ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

### [Constitución de 1869](#)

### *Proyecto de Constitución de 1873*

### *TÍTULO VI DEL PODER LEGISLATIVO Artículo 50*

*Las Cortes se compondrán de dos Cuerpos: Congreso y Senado. Artículo 51 El Congreso se compondrá de diputados, debiendo haber uno por cada 50.000 almas, y siendo todos elegidos por sufragio universal directo. Artículo 52 Los senadores serán elegidos por las Cortes de sus respectivos Estados, que enviarán cuatro por cada Estado, sea cualquiera su importancia y el número de sus habitantes. Artículo 53 Las Cortes se renovarán en su totalidad cada dos años.*

### [Proyecto de Constitución de la 1ª República](#)



*Alfonso XII (1857-1885)*



*Antonio Cánovas del Castillo  
(1828-1898)*

### *Manifiesto de Sandhurst*

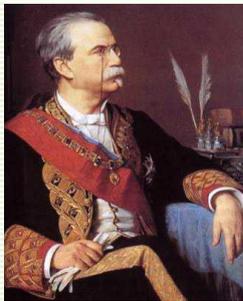
No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente; sin cortes no resolvieron los negocios arduos los príncipes españoles allá en los antiguos tiempos de la monarquía, y esta justísima regla de conducta no he de olvidarla yo en mi condición presente, y cuanto todos los españoles están ya habituados a los procedimientos parlamentarios. Llegado el caso, fácil será que se entiendan y concierten las cuestiones por resolver un príncipe leal y un pueblo libre. [...]. Sea la que quiera mi propia suerte ni dejaré de ser buen español ni, como todos mis antepasados, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal. Suyo, afmo., Alfonso de Borbón.”  
Nork-Town (Sandhurst), 1 de diciembre de 1874.

### [Manifiesto de Sandhurst](#)



*Jura de la Constitución por la reina Regente María Cristina de Habsburgo.*

*¿Por qué se puede decir que estos documentos suponen el triunfo del liberalismo?*



*Antonio Cánovas del Castillo(1828-1898)*



*Práxedes Mateo Sagasta (1825-1903)*

## Constitución de 1876

### TÍTULO IV

#### DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

*Art. 27. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales, en la forma que determine la ley. Se nombrará un Diputado a lo menos por cada 50.000 almas de población.*

*Art. 28. Los Diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente, por el método que determine la ley.*

*Art. 29. Para ser elegido Diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles. La ley determinará con qué clase de funciones es incompatible el cargo de Diputado, y los casos de reelección.*

*Art. 30. Los Diputados serán elegidos por cinco años.*

[Constitución de 1876](#)



*¿Cuál es la relación familiar entre Alfonso y Mercedes?*

*Investiga sobre el género musical del romance de la Reina Mercedes.*

[Romance de la Reina Mercedes](#)



## Romance de la Reina Mercedes

Una dalia cuidaba Sevilla  
en el parque de los Mompansié,  
ataviada de blanca mantilla  
parecía una rosa de té.  
De Madrid con chistera y patillas  
vino un real mozo muy cortesano  
y a Mercedes besó en las mejillas  
pues son los niños primos hermanos.  
Un idilio de amor empezó a sonreír...,  
mientras cantan en tono menor  
por la orillita del Guadalquivir:  
María de las Mercedes,  
no te vayas de Sevilla,  
que en nardo trocarse puede  
el clavel de tus mejillas.  
Que quieras o que no quieras  
y aunque tú no dices nada  
se nota por tus ojeras  
que estás muy enamorada.  
Rosita de Andalucía,  
Amor te prendió en sus redes  
y puede ser que algún día  
amor te cueste la vía,  
María de las Mercedes.  
Una tarde de la primavera  
Merceditas cambió de color  
y Alfonsito, que estaba a su vera,  
fue y le dijo: "¿Qué tienes, mi amor?"  
Y lo mismo que una lamparita  
se fue apagando la soberana,  
y las rosas que había en su carita  
se le volvieron de porcelana.  
Y Mercedes mirió empezando a vivir,  
y a la plaza de Oriente, ¡ay dolor!,  
para llorarla fue todo Madrid.  
María de las Mercedes,  
mi rosa más sevillana,  
¿por qué te vas de mis redes  
de la noche a la mañana?  
De amores son mis heridas  
y de amor mi desengaño  
al verte dejar la vida  
a los dieciocho años.  
Adiós, princesita hermosa,  
que ya besarme no puedes.  
Adiós, carita de rosa,  
adiós, mi querida esposa,  
María de las Mercedes.  
En hombros por los Madriles,  
cuatro duques la llevaron  
y se contaron por miles  
los claveles que la echaron.  
Te vas camino del cielo  
sin un hijo que te herede.  
España viste de duelo  
y el rey no tiene consuelo,  
¡ay, María de las Mercedes!



Escudo. Sr. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA  
F. de Madrazo y Aguirre

*Práxedes Mateo Sagasta (1825-1903)*

## *Ley Electoral de 1890*

### *TÍTULO I: Del derecho electoral*

Artículo 1.º Son electores para diputados a Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles Y sean vecinos de un Municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia. Las clases e individuos de tropa que sirvan en los ejércitos de mar o tierra no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas .

Artículo 3.º Son elegibles para el cargo de diputados a Cortes todos los españoles varones, de estado seglar, mayores de veinticinco años, que gocen de todos los derechos civiles.

Artículo 8.º El cargo de diputado a Cortes es gratuito y voluntario, y se podrá renunciar antes y después de haberlo jurado; pero la renuncia no podrá ser admitida sin aprobación previa del acta de la elección por el Congreso

[Ley electoral de 1890](#)



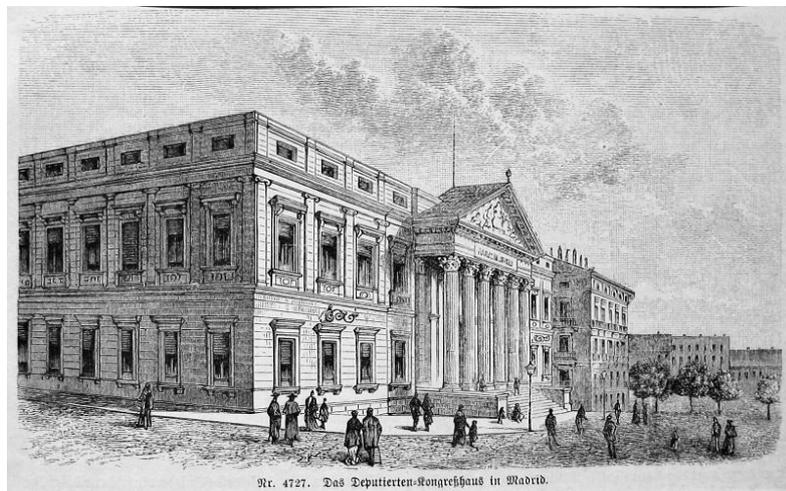
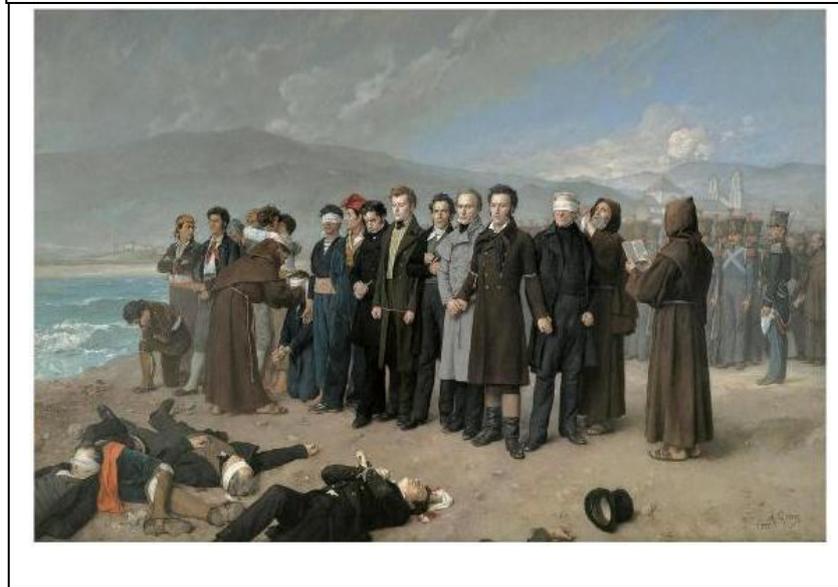
*Antonio Gisbert (1834-1903)*

*¿ Qué características tiene la pintura y la arquitectura española del siglo XIX?*

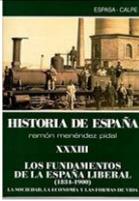
*Investiga sobre Antonio Gisbert y Pascual Colomer*



*Pascual Colomer (1808-1870)*



Nr. 4727. Das Deputierten-Kongreßhaus in Madrid.

Bibliografía	
Historia de España de Menéndez Pidal. Tomo XXXIII. Los Fundamentos de la España Liberal (1834-1900) Espasa Calpe, Madrid 1997.	
Historia de España de Menéndez Pidal. Tomo XXXIV. La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874). Espasa Calpe. Madrid 1991.	
Historia de España de Menéndez Pidal. La época del romanticismo. 1808-1874. Orígenes, religión, filosofía, ciencia. Espasa Calpe. Madrid 1989	
Historia de España de Menéndez Pidal. La época del romanticismo. Las letras, las artes, la vida cotidiana. Madrid 1989.	
Historia de España de Menéndez Pidal. La época de la Restauración (1875-1902). La época de la restauración (1875-1902). Espasa Calpe. Madrid 2000	
Historia de España de Menéndez Pidal. La época de la restauración. Civilizaciones y culturas. Espasa Calpe. Madrid 2000	